

## FORMULARIO No. 4

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DTS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 01 de 2022 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y AVISOS EXTERIORES PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL RISARALDA.”

LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO N°5

- Mediante correo electrónico enviado el sábado, 5 de febrero de 2022 a las 08:15 a. m., se recibieron las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN 1**

*“Por medio del presente reenvió correo con observación necesaria para la presentación de la oferta”*

De: viviana [mailto:proyectos@hencolombia.com]  
Enviado el: miércoles, 26 de enero de 2022 12:56 p. m.  
(...)

*Por medio del presente y en referencia a las condiciones que se establecen en el proceso de selección simplificada # 01 de 2022, realizamos las siguientes observaciones:*

*En referencia al **Numeral 1.6 GARANTIAS.***

*b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Mediante la cual EL CONTRATISTA garantiza la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del CONTRATO, con vigencia igual al plazo de ejecución del CONTRATO y CINCO (5) AÑOS MÁS.*

*De acuerdo a lo anterior respetuosamente solicitamos validar el requerimiento de la vigencia de este amparo, debido a que realizando el proceso de garantía de seriedad para una posible presentación de oferta, la aseguradora nos indica lo siguiente:*

*Después de realizarse un estudio técnico a fondo nos permitimos informar que el amparo de CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES solicitado en el pliego de condiciones no es posible otorgar 5 años puesto que las compañías solo otorgan 3 años para este tipo de riesgo”*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

El P.A. FC - PAD EL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONTRALORÍA CONVENIO 33 informa que **NO ACEPTA** la observación, por cuanto la garantía en cuestión cubre el riesgo de la mala calidad o deficiencias técnicas de los

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
Carrera 7 No 24-89, Piso 21  
Bogotá, D.C.  
Conmutador: 7456300  
NIT.: 800.144.467-6

bienes o equipos suministrados de acuerdo con las especificaciones establecidas en el contrato y su vigencia se ajusta con el plazo de garantía técnica de los bienes objeto de contratación por tal razón, se mantiene en lo establecido en el numeral **1.6.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** que expresa:

**“1.6.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

*Deberá cubrir los siguientes amparos:*

(...)

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** *Mediante la cual EL CONTRATISTA garantiza la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del CONTRATO, con vigencia igual al plazo de ejecución del CONTRATO y CINCO (5) AÑOS MÁS.*

(...)”

Lo anterior en concordancia con las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO** numeral 1.3.2.33 que expresa: *“1.3.2.33 Garantizar la calidad de MOBILIARIO por un período de cinco (5) años contra defectos de fabricación e instalación. Lo anterior, se debe soportar mediante un certificado de fábrica expedido por el fabricante y otro por EL CONTRATISTA, los cuales deberán ser entregados al Supervisor del contrato para el recibo a satisfacción”.*